



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 JUN. 2024

### VISTO:

El expediente N°24-011697-001 que contiene MEMORANDO N°367-DDI-HNSEB-2024 e INFORME TECNICO N°011-CGDYRH-OP-HNSEB-2024;

### CONSIDERANDO :

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del Empleado Público, la cual esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del Empleado, para garantizar el desarrollo de la función y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar un mejor servicio al usuario:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece el nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las Personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la precitada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencia, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto del Estado, serán autorizados mediante Resolución del titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre las Normas de Capacitación y rendimiento para el sector Público, con la finalidad de regular la Capacitación y Evaluación de las Personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de dicho Decreto Legislativo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas Para la Gestión del proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, regla de instrumentos para la Gestión del proceso de Capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2024-SA-DG-OP-HNSEB de fecha 24 de marzo del 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – 2024 del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"

Que, de acuerdo a la Resolución SGFOP/RNEF/2024/22223EF el Ministerio de Sanidad de Madrid España, concede a la Médico Radióloga Rosa Teresa AGÜERO OTAYZA la autorización para la



realización de una estancia formativa en el Hospital Universitario Clínico San Carlos desde el 01 de setiembre 2024 al 31 de agosto 2025.

Que, según Expediente N°24-011697-001 de fecha 14 mayo 2024, la M.C. Rosa Teresa AGÜERO OTAYZA, Médico Asistente en Radiología nombrada, solicita Licencia por Capacitación – Pasantía, a partir del 01 de setiembre 2024 al 31 de agosto 2025, para participar en la Pasantía “ Actualización en Diagnóstico por Imágenes”, correspondiente al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP- 2024- HNSEB;

Que, mediante MEMORANDO N° 367-2024-DDI-HNSEB , de fecha 14 de mayo 2024, el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes autoriza la Pasantía de la referida profesional médico, dando cumplimiento a lo programado en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”,

Que, según INFORME TECNICO N°11-OP-CGDyRH–HNSEB-2024 de fecha 27 mayo 2024, emitido por la Coordinación de Gestión de Desarrollo y Relaciones Humanas, es procedente la Licencia por Capacitación – Pasantía de la M.C. Rosa Teresa AGÜERO OTAYZA por encontrarse registrada en el número 591 de la Matriz de Participantes del PDP 2024 del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, siendo necesario autorizar mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Acta de Validación del PDP -2024-HNSEB de fecha 24 de junio 2024, los miembros del Comité de Planificación para la Capacitación del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” evaluaron y revisaron el expediente de la M.C. Rosa Teresa AGÜERO OTAYZA emitiendo su opinión favorable para la realización de la Capacitación- Pasantía de la referida Médico profesional;

Que, el artículo 11 Literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales aprobado mediante R.M.N° 512-2001-MINSA y R.M.N° 124-2008-MINSA, establece las funciones del Director General entre las que se encuentran la de “Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia”;

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** la Licencia con goce de haber, a la Médico Asistente en Radiología **Rosa Teresa AGÜERO OTAYZA**, nombrada, para participar en la Pasantía “Actualización en Diagnóstico por Imágenes” por espacio de un año a partir del mes del 01 de setiembre 2024 al 31 de agosto 2025 a realizarse en Madrid – España.

**Artículo 2°.- Disponer** que la precitada profesional, dentro de los quince días (15) días posteriores a su retorno y no excediendo los 30 días hábiles, remitirá al titular del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” un Informe detallado de la actividad desarrollada durante su capacitación externa.

**Artículo 3°.- Precisar** que, además del cumplimiento de la presente Resolución, no irrogara otros gastos al Estado, ni otorgara derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales” “<https://portal.hnseb.gob.pe/>” debiendo notificarse al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

CBM/MVRR/JZB/VHH/EPMC/Mer.

#### DISTRIBUCIÓN:

- ( ) DIRECCION GENERAL
- ( ) D.OF. EJ. ADMINISTRACION
- ( ) OFICINA DE PERSONAL
- ( ) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- ( ) OFICINA DE COMUNICACIONES
- ( ) D.DIAGNOSTICO P. IMÁGENES
- ( ) INTERESADA

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

